



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS
DEMANDANTE	AVANCOP COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
DEMANDADO	CARLOS MANUEL MARIN HENAO
RADICADO	05001400302720210066600
INSTANCIA	UNICA
DECISION	AUTO INCORPORA CITACION - REQUIERE

Se allega a las presentes diligencias constancia de citación para notificación personal del demandado **CARLOS MANUEL MARIN HENAO**, enviada el 28 de junio de 2022, a la dirección Calle 55 N° 40 – 47, apto 1604, de Medellín - Antioquia, con resultado positivo, ahora bien, la misma no cumple con las exigencias del artículo 291 del C.G. del P., toda vez que no se le indica al demandado el término para comparecer al despacho a realizar la notificación personal, por lo tanto, intentará nuevamente la notificación personal al demandado dando cumplimiento a cabalidad a lo establecido en los artículo 291 y 292 del C.G. del P. o de conformidad la Ley 2213 de 2022 en concordancia con la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326fb97c65bbc7fef1337fd61f07c1b692c4d50b80ae12f7f06ae69114ad01**
Documento generado en 30/09/2022 03:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>